

## *REGLAMENTO DE DISCIPLINA*

El colegio debe desenvolverse en un medio de respeto, armonía y disciplina a fin de asegurar la coherencia. Por lo tanto, el objetivo del reglamento es contribuir, a través de ciertas normas, a la formación de actitudes de respeto mutuo, responsabilidad, autocontrol, puntualidad, comunicación, etc., y en general al completo desarrollo de la personalidad del educando.

La difusión del siguiente reglamento se realizara de las siguientes formas:

- Libreta de comunicación que se entrega al matricularse
- Análisis en reuniones de apoderados
- Análisis en reuniones de centro de alumnos
- En la pagina Web de nuestro establecimiento ( [www.saintmarycollege.cl](http://www.saintmarycollege.cl) )
- Se encuentra disponible en la dirección del establecimiento

### *Artículo 1: De La Presentación Personal*

El uniforme es símbolo del Colegio, por lo tanto, debe lucirse con orgullo y respeto.

Alumnas	Alumnos
Falda Azul marina plisada	Pantalón Gris
Blusa blanca	Camisa blanca
Corbata del colegio	Corbata del colegio
Zapatos negros taco bajo	Zapatos negros
Calcetas o pantys blancas	Chaleco del colegio
Chaleco del colegio	Parka o chaquetón azul

Polera del colegio  
colegio

Polera del

Parka o chaquetón azul

Pelo corto

Pelo tomado con cinta o chapes blancos.

## ***Artículo 2: Consideraciones y Prohibiciones***

1° Para el período otoño–invierno (mayo – septiembre), **NO** se autoriza a las alumnas asistir con pantalones y se autorizara solo cuando sea con prescripción medica y la forma de estos pantalones debe ser de tela de algodón azul marino rectos y no a la cadera ni elasticados.

2° Todas las ropas como gorros, bufandas y guantes deben ser de color azul marino.

3° El uso del equipo de gimnasia es obligatorio, se entiende, buzo instaurado por el colegio. Las zapatillas deben ser de colores no llamativos (preferentemente blancas).

4° El uso del equipo de gimnasia es de uso exclusivo para las clases de Educación Física y en las actividades extraprogramáticas que lo requieran, desde Pre-Kinder a 8° año Básico.

5° En caso que un alumno o alumna tenga cualquier problema, en cuanto a su uniforme escolar o equipo de gimnasia, su apoderado debe dirigirse al Inspector General del establecimiento para analizar su situación.

6° Frente al destrozo o deterioro del mobiliario escolar (mesas, sillas, vidrios, puertas, estantes, basureros, etc.), rayado de paredes y baños, el apoderado deberá responder económicamente por los daños hechos por su pupilo.

7° Se prohíbe el uso dentro del establecimiento de:

- Todo tipo de equipo electrónico que no sea de carácter educativo (celulares, mp3, etc.)
- Joyas y accesorios.
- Piercing.
- Juguetes.
- Maquillaje, tinturas, peinados y cortes extravagantes.
- Faldas cortas (mini).
- Uso de cuchillo cartonero y armas blancas.
- Cigarrillos, alcohol, drogas, etc.
- Material pornográfico.
- Insinuaciones amorosas dentro del establecimiento.

8° Cada Alumno se debe responsabilizar por el dinero, útiles escolares en general y objetos traídos al establecimiento.

9° El colegio no se responsabiliza por la pérdida y deterioros mencionados en el punto anterior.

10° Las alumnas que se encuentren en estado de gravidez se le resguardara la continuidad de sus estudios en el establecimiento quedando sujeta al termino del año escolar según fecha del prenatal o postnatal que entregue el medico tratante

### ***Artículo 3: Del Ingreso***

Las clases se inician en la jornada de la mañana a las 8:00 horas y en la tarde a las 14:00 horas, los alumnos y alumnas deben estar en el colegio 5 minutos antes de la hora señalada. Ningún alumno puede salir del colegio durante la jornada de clases y en caso de necesitarlo, el apoderado deberá venir a retirar personalmente al alumno.

Las citaciones dentales o médicas deben ser solicitadas en jornadas opuestas a los horarios de clases.

#### ***Artículo 4: De los Atrasos***

Los alumnos y alumnas deben ser puntuales en su hora de llegada al establecimiento, de lo contrario serán sancionados según criterio del Inspector General.

#### ***Artículo 5: De la Inasistencia***

Toda inasistencia debe ser justificada en forma personal por el apoderado, en caso contrario por medio de una llamada telefónica, siendo obligación del apoderado y del alumno ponerse al día en los contenidos y actividades realizadas durante su ausencia. Si por causa de ésta, el alumno deja de rendir pruebas, entregar tareas o trabajos, solamente se podrán evaluar con la nota correspondiente si se presenta justificativo médico dentro de las 24 horas siguientes a la emisión de esta, de lo contrario serán evaluados con nota mínima (2,0).

Para la promoción de curso, el alumno deberá cumplir con el 85% de asistencia a clases. Las ausencias por licencias medicas no se contemplan dentro del porcentaje de asistencia.

#### ***Artículo 6: De los Apoderados***

- a) Sólo puede ser apoderados del alumno, sus padres y de no ser posible, el apoderado suplente deberá ser autorizado por los padres y la dirección del colegio.
- b) El apoderado tiene la obligación de conocer y cumplir las normas del colegio.
- c) El colegio expulsara al alumno cuando el apoderado no cumpla su rol como tal, además no cumpla con el reglamento interno del colegio como también tenga comportamientos sin respeto hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Esta sanción será tomada por el Consejo de Profesores, Inspector General, Jefe Técnico Pedagógico y Director del Establecimiento sin derecho a Apelación o Reclamo alguno.

- d) Es obligación de los apoderados mantenerse bien informados de las actividades escolares de su pupilo, como además de las actividades del Centro General de Padres y del Sub- Centro al cual pertenece.
- e) Es obligación de los apoderados cumplir con los compromisos adquiridos por el alumno en actividades extraprogramáticas, en representación del establecimiento.
- f) La asistencia a toda reunión convocada por la dirección, el profesor jefe y centro de padres es de carácter obligatoria. Las reuniones serán convocadas a lo menos con 48 horas de anticipación.
- g) Las excusas de inasistencia a reunión por motivo justificado deberán hacerse ya sea por escrito o verbalmente.
- h) Es obligación del apoderado acudir al llamado de los diferentes servicios especializados del colegio (Dirección, Unidad Técnica Pedagógica, Inspector General, Profesor jefe y Profesor de Ramo) según el horario en que lo citen, como así mismo enterarse periódicamente del rendimiento escolar y aspectos de la personalidad de su pupilo de lo contrario se tomara como no cumplimiento al reglamento Interno.
- i) Como es sabido, no se puede interrumpir al profesor durante sus horas de clases. El apoderado que desee conversar con él, debe solicitar la entrevista en horarios de disponibilidad del profesor.
- j) Es deber de los apoderados supervisar la presentación personal y el uso del uniforme completo en forma diaria.
- k) Los apoderados deben responder por los gastos que incurran los alumnos y alumnas (cuotas de curso, materiales, llamadas telefónicas, etc.).
- l) Los asuntos técnicos-pedagógicos no son de competencia de los padres y apoderados, la responsabilidad cae sobre la dirección, los docentes y las instrucciones que emanan del Ministerio de Educación creadas para estos efectos, en todo caso, el apoderado podrá aclarar las dudas que se le presenten por medio de consultas a las personas que correspondan.

- m) Los horarios de atención de apoderados se darán a conocer por los profesores jefes, en las respectivas reuniones.
- n) Con respecto a los textos escolares entregados por el Ministerio de Educación, es de responsabilidad de los padres y apoderados velar por el cuidado y la entrega de ellos al finalizar el año escolar como también si se presenta el traslado del alumnos en transcurso del año escolar.

## ***DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES***

Con el fin de velar por el normal desarrollo del proceso de formación de los alumnos y alumnas, luego de un seguimiento orientado se consideran.

***Artículo 1: Faltas Gravisimas:*** Estas faltas serán vistas por la dirección del establecimiento conjuntamente con el consejo de profesores, estamentos pertinentes, quienes resolverán la situación de acuerdo a los antecedentes que serán notificadas en forma escrita al Apoderado. Estos incumplimientos tendrán las siguientes resoluciones:

- a) Aviso apoderado en forma escrita o telefónica de la suspensión del alumno
- b) Citación al apoderado con su pupilo al colegio en el horario que se especifica en dicha citación
- c) Suspensión de clases por una semana en primera instancia, quedando en calidad Condicional
- d) En una segunda falta gravísima implicara proceder con punto a) y b) informando la expulsión o no renovación de la matricula del alumno

***Artículo 2: Son faltas gravísimas:***

- a) Producir daños físicos, verbales o psicológicos a algún integrante de la comunidad escolar
- b) Hurtar o robar
- c) Amenazar de forma verbal o gesticular
- d) Falsificar o adulterar documentos oficiales
- e) Tener faltas de respeto con algún funcionario del colegio o utilizar vocabulario y actitudes obscenas

f) Portar armas blancas, de fuego o cualquier sustancia que sea dañina

g) Consumir o Portar drogas, alcohol y cigarrillos

h) Presentarse al establecimiento bajo la influencia del alcohol o de drogas.

i) El alumno(a) que acumule una hoja de anotaciones negativas en

el registro del desarrollo escolar, quedará en forma condicional su

matricula del año siguiente, debiendo el apoderado asistir a firmar

la respectiva condicionalidad.

j) El alumno(a) que acumule más de una hoja de anotaciones

negativas en el registro del desarrollo escolar, se le caducará su

matrícula automáticamente para el año siguiente.

Nota: en caso que la falta constituya delito, los antecedentes serán presentados a las Instituciones Policiales correspondientes para que estas tomen las acciones legales según sea el caso

***Artículo 3: Faltas Graves:*** Estas faltas serán vistas por la dirección del establecimiento conjuntamente con el consejo de profesores, estamentos pertinentes, quienes resolverán la situación de acuerdo a los antecedentes que serán notificadas en forma escrita al Apoderado. Estos incumplimientos tendrán las siguientes resoluciones:

a) Amonestación verbal y/o escrita en el libro de clases

b) Condicionalidad

c) Suspensión de clases

d) Cancelación de matrícula o expulsión

e) No renovación de Matricula

***Artículo 4: Son faltas graves:***

- a) Salir del colegio sin autorización
- b) Deteriorar el material o mobiliario del colegio
- c) Tener actitudes de desorden reiteradas
- d) Relacionarse de forma sentimental con algún integrante del colegio
- e) Utilizar vestuario que no corresponda al oficial
- f) Permanecer fuera de la sala de clases durante el desarrollo de las mismas por causas no justificadas
- g) No cumplir con el Reglamento de Disciplina
- h) Transportar material pornográfico

**Artículo 5: Faltas Menos Graves:** Estas faltas serán vistas por los profesores jefes o de asignatura conjuntamente con la dirección, quienes resolverán según los antecedentes y en las siguientes instancias:

- a) Amonestación verbal y/o escrita en el libro de clases
- b) Remitir a la dirección
- c) Citación al apoderado.

**Artículo 6: Son faltas menos graves.**

- a) Presentarse sin materiales o sin equipo de Educación Física
- d) Interrumpir el normal desarrollo de clases
- c) Presentarse en forma desordenada y / o desaseada
- d) No acatar ordenes y / o instrucciones del personal del colegio
- e) Presentar mal comportamiento a la salida del establecimiento

## ***DE LA INVESTIGACIÓN Y DEL DERECHO A APELACIÓN***

**Artículo 1:** Para Situaciones disciplinarias y de convivencia escolar tanto contempladas o no en el presente reglamento, serán sancionadas por el Establecimiento a través del Director o Inspector General. A base de una investigación en la cual se contempla la recopilación de datos por distintos medios como: Alumnas y Alumnos, Apoderados, Asistentes de la Educación, Profesores de asignatura, Profesores Jefes, Directivos y otros



entes que ayuden a obtener dichos datos con veracidad. No obstante lo anterior, todo alumno o alumna que haya sido sancionado por alguna medida, que para su entender no la considere justa, por intermedio de su apoderado(a), podrá apelar a las resoluciones tomadas en cualquiera de las instancias señaladas en las materias precedentes, ante el Director del establecimiento. La autoridad por su parte, se pronunciará acerca de la petición y del derecho de apelación del alumno afectado a la brevedad posible. Vale decir que el respeto es un camino al entendimiento.

***Artículo 2:*** Para ejercer el derecho de apelación el alumno o alumna deberá presentar sus peticiones en un plazo no mayor a dos días, del momento de haber sido notificado por el Inspector General sobre las causales de la sanción, y el Director en un plazo no superior a tres días, para pronunciarse y se comunicara en forma escrita.